

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

*Resolución de 9 de junio de 2025, de la Dirección General de Coordinación Universitaria, por la que se hace público el Acuerdo de 15 de mayo de 2025, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establecen los parámetros de ponderación para el cálculo de la nota de admisión a determinadas enseñanzas universitarias oficiales de Grado para el curso 2025-2026.*

El Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las características básicas de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión, en su artículo 22 establece los procedimientos de admisión de quienes hayan superado la prueba de acceso regulada en el Capítulo III del citado Real Decreto.

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 22, la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía tiene en cuenta, dentro de los procedimientos de admisión a estudios de grado, las calificaciones obtenidas en determinadas materias evaluadas en la referida prueba de acceso, así como en los procedimientos de admisión contemplados en el artículo 22.1 que conforman las pruebas de admisión.

Por ello, la Comisión del Distrito Único Universitario Andaluz ha aprobado, en su reunión de 15 de mayo de 2025, acuerdo por el que se establecen los parámetros de ponderación para el cálculo de la nota de admisión en determinadas enseñanzas universitarias oficiales de grado para el curso 2025-2026.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas,

#### R E S U E L V O

Dar publicidad al Acuerdo de 15 de mayo de 2025, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establecen los parámetros de ponderación para el cálculo de la nota de admisión a determinadas enseñanzas universitarias oficiales de Grado para el curso 2025-2026, que se inserta a continuación como anexo.

Sevilla, 9 de junio de 2025.- El Director General, Mario Martínez Escoriza.

#### A N E X O

ACUERDO DE 15 DE MAYO DE 2025, DE LA COMISIÓN DEL DISTRITO ÚNICO UNIVERSITARIO DE ANDALUCÍA, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS PARÁMETROS DE PONDERACIÓN PARA EL CÁLCULO DE LA NOTA DE ADMISIÓN A DETERMINADAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES DE GRADO PARA EL CURSO 2025-2026

El Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las características básicas de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión, en su artículo 22 establece los procedimientos de admisión de quienes hayan superado la prueba de acceso regulada en el Capítulo III del citado real decreto.

00322070

De acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 22, la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía tiene en cuenta, dentro de los procedimientos de admisión a estudios de grado, las calificaciones obtenidas en determinadas materias evaluadas en la referida prueba de acceso, así como en los procedimientos de admisión contemplados en el artículo 22.1 (prueba de admisión). Para el cálculo de la nota de admisión, se sumará a la calificación de acceso a la universidad (determinada según el artículo 15.1 del Real Decreto) las calificaciones ponderadas de aquellas materias que cada universidad determine, seleccionándose las dos más favorables para cada estudiante.

Las materias objeto de las referidas pruebas (acceso y admisión) quedan establecidas los artículos 12 y 22.1 del Real Decreto 534/2024, que versarán sobre determinadas materias que componen los estudios de bachillerato regulados por el Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.

Como consecuencia de todo lo expuesto, la Comisión del Distrito Único Universitario Andaluz ha aprobado, en su reunión de 15 de mayo de 2025, los parámetros de ponderación para el cálculo de la nota de admisión a determinadas enseñanzas universitarias oficiales de grado para el curso 2025-2026.

Primero. **Ámbito de aplicación.**

Los parámetros de ponderación que se determinan en el apartado cuarto de este acuerdo se aplicarán en los procedimientos de admisión para el curso 2025-2026.

Segundo. **Validez de las calificaciones.**

A los efectos de aplicación de los parámetros de ponderación, las calificaciones obtenidas por el alumnado en los ejercicios de las materias, que obtengan una calificación igual o superior a 5 puntos, tendrán validez durante el curso que se inicie inmediatamente después de la superación de la prueba y los dos cursos académicos siguientes a este.

A partir del curso 2023-2024, en segundo de bachillerato se introdujeron nuevas asignaturas y otras desaparecieron. La valoración de estas últimas se debe mantener para el ingreso en estudios de Grado en las universidades públicas de Andalucía para el alumnado que se presentó a la PEVAU en los años 2022 y 2023. En consecuencia, atendiendo a la validez de estas calificaciones, se determinan las ponderaciones de las siguientes asignaturas que hayan sido superadas en el año 2023:

- Cultura Audiovisual II.
- Economía de la Empresa.
- Fundamentos del Arte II.
- Geología.
- Historia de la Filosofía.

Tercero. **Difusión de los parámetros.**

La Comisión del Distrito Único de Andalucía mantendrá actualizada la información sobre los parámetros en el portal web del Distrito Único Andaluz <https://lajunta.es/portaldua>.

Cuarto. **Relación parámetros por asignaturas.**

La siguiente tabla complementa los parámetros de ponderación vigentes en Andalucía para el curso 2025-2026 y recoge los parámetros de ponderación que se aplicarán a las calificaciones obtenidas en las materias para el cálculo de la nota de admisión ponderada en los siguientes grados.



